



**Informe sobre el procedimiento de revisión
de los Lineamientos para regular el desarrollo de las
sesiones de cómputo de las elecciones locales**

Proceso Electoral Local 2022-2023

Mayo 2023



Índice

	Página
Glosario	3
Presentación.....	4
Actividades previas al proceso de revisión	7
Periodos de revisión	8
Procedimiento de revisión en la DEOE	11
Primera revisión.....	12
Segunda revisión.....	16
Actividades posteriores a la segunda revisión.....	20
Proyectos de Adenda a los Lineamientos de Coahuila y Estado de México	20
Desarrollo de la Herramienta Informática para las sesiones de cómputo.....	23
Presentación de informes de conclusión de actividades	25
Conclusiones.....	26
Líneas de acción	27

Glosario

Bases Generales	Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales (Anexo 17 del Reglamento de Elecciones).
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COTSPPEL	Comisión Temporal de Seguimientos a los Procesos Electorales Locales
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DOR	Dirección de Operación Regional
Lineamientos	Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales para el PEL 2021-2022
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
OPL	Organismo Público Local
PEL	Proceso Electoral Local
RE	Reglamento de Elecciones
SIVOPLE	Sistema de Vinculación de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VA	Votación Anticipada en Territorio Nacional
VPPP	Voto de las Personas en Prisión Preventiva
	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Presentación

En el Proceso Electoral Local 2022-2023, en las entidades de Coahuila y el Estado de México se llevarán a cabo elecciones ordinarias, para elegir a la o al titular del Poder Ejecutivo Estatal y en Coahuila, además se votará la integración de la Legislatura Local por 16 diputaciones de mayoría relativa y 9 de representación proporcional. El día de la jornada electoral se realizará el 4 de junio de 2023.

Ante la diversidad de legislaciones estatales electorales, así como de la composición de los órganos competentes y procedimientos aplicables en la materia, es necesario que los OPL tengan reglas homologadas para la conducción y desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones locales, con el fin de estandarizar las disposiciones que guían su implementación, el INE determinó, con base en las experiencias de los procesos electorales federales, establecer un modelo que atienda las necesidades y características de cada una de las entidades con proceso electoral local.

A partir del PEL 2015-2016, el INE en ejercicio de la facultad de atracción que le otorga la Ley con la aprobación del Acuerdo INE/CG175/2016, estableció los criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de Entidad Federativa de las elecciones locales. Cabe destacar que posteriormente a la emisión de los criterios generales se aprobaron, mediante el Acuerdo INE/CG771/2016, las Bases Generales que constituyen el Anexo 17 del RE.

En cumplimiento a lo estipulado por el RE, se llevó a cabo la revisión y actualización del contenido del Anexo 17, con la finalidad de establecer las directrices que permitieran a los Órganos Superiores de Dirección de los OPL la elaboración de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo para los procesos electorales locales y en sesión extraordinaria de la CCOE que se celebró el 11 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo INE/CCOE003/2021, referente a la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, el cual modifica al contenido del Anexo 17 del RE.

En estas Bases Generales se desarrollan criterios que deben ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y oportuna conclusión de los cómputos de su competencia, constituyendo una medida que se ajusta al Sistema Nacional de Elecciones.

En el citado documento en el apartado V. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO, de conformidad con lo indicado en el artículo 429,

numeral 1 del RE, establece que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo ajustándose a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del RE, así como a lo establecido en las Bases Generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General.

En las Bases Generales se establecen las diferentes etapas que conllevan a la elaboración, revisión, ajustes y aprobación por los órganos competentes de los OPL con procesos electorales locales en curso, con el propósito de dar tiempo suficiente para las actividades que derivan de la aprobación de los lineamientos referidos: la resolución oportuna, en su caso, de la etapa impugnativa correspondiente; la preparación de los materiales de capacitación respectivos y el desarrollo de la herramienta informática que procesará los resultados electorales obtenidos de los cómputos.

A continuación, se muestran las instancias que intervienen en la elaboración y proceso de revisión de los lineamientos, así como las actividades que realizan:

1) Los Organismos Públicos Locales y su Consejo General

Elaboran los proyectos de lineamientos y del cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, atendiendo la normativa electoral; reciben y valoran recomendaciones o sugerencias de modificación sobre su contenido, emitidas durante el proceso de revisión; una vez que se concluyó la revisión final por la JLE del INE de la Entidad respectiva, así como por parte de la DEOE, los OPL someten a la aprobación de su Consejo General los lineamientos respectivos y, una vez aprobados, los implementan en las sesiones de cómputo en el ámbito de su competencia.

2) La Junta Local Ejecutiva del Instituto en cada Entidad

Es la primera instancia revisora de los proyectos elaborados por los OPL, ya que cuenta con personal que tiene experiencia y práctica en los temas de cómputos electorales, además de conocimiento sobre la legislación electoral local y el conocimiento del entorno estatal. Una vez que el OPL hace entrega de los proyectos citados, la JLE procede a la revisión y, en su caso, realiza observaciones a los documentos, una vez concluida la actividad, envía el resultado de sus observaciones a la DEOE.

3) Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

En atención a lo señalado en el Artículo 26, numeral 6, del RE, la UTVOP es el enlace de comunicación entre el OPL y las JLE, así como con la DEOE, por medio del sistema SIVOPLE

se envían y reciben los proyectos de lineamientos y del cuadernillo, así como las observaciones emitidas por cada instancia de revisión.

4) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

El proceso de revisión competencia de la DEOE, se realiza a través de la Dirección de Operación Regional por medio de las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal y de las Jefaturas de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, quienes revisan los proyectos remitidos por los OPL de las entidades que coordinan, bajo la supervisión de las Subdirecciones de las Circunscripción Plurinominal que corresponda. Durante el proceso de revisión, se verifica que los proyectos elaborados por los OPL cumplan con la normativa electoral federal y local, y en caso de no haberlas considerado, se solicita atender las observaciones pertinentes. En una segunda revisión, se valora si los proyectos revisados se encuentran listos para someterlos a la aprobación del órgano superior de dirección de la autoridad electoral local, y se comunica lo procedente al OPL.

5) Comisión del Consejo General del INE, que sea competente

Para el PEL 2022-2023, corresponde a la COTSPEL, dar seguimiento y, en su caso, emitir los Acuerdos necesarios y directrices para el desarrollo de las actividades en los procesos electorales locales competencia del INE.

La COTSPEL da seguimiento a las actividades plasmadas en las Bases Generales y recibe los informes de avance, resultados y áreas de oportunidad identificadas en los procedimientos. En su caso, los hace del conocimiento del Consejo General del INE.

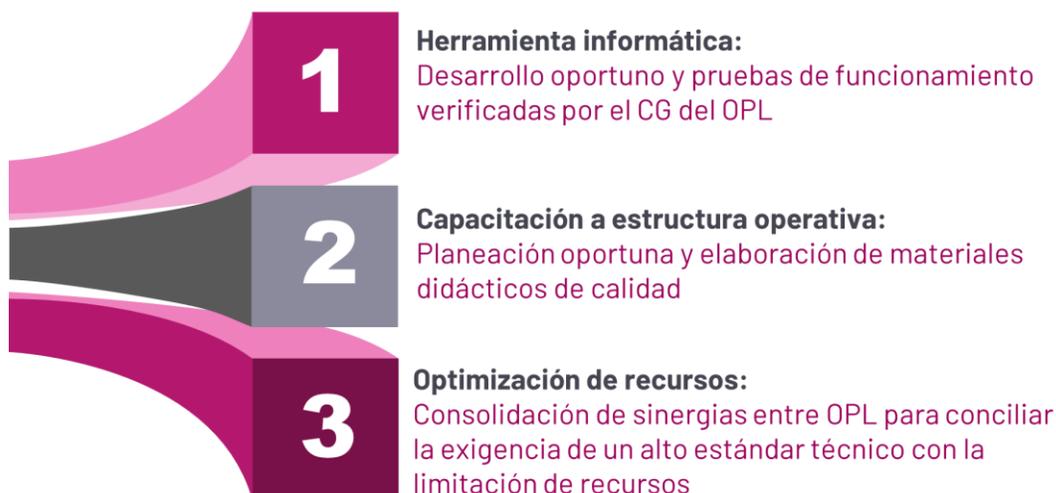
El presente documento da cuenta del procedimiento de revisión por parte del INE y la respectiva aprobación de los OPL a los proyectos de *Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales en el Proceso Electoral Local 2022-2023*, así como de los *Cuadernillos de consulta de votos válidos y nulos*. Este se compone de tres apartados: en el primero se describen las actividades previas al proceso de revisión; el segundo da cuenta de las actividades desarrolladas durante las dos etapas de la revisión y, finalmente, en la tercera parte se detallan las actividades para la aprobación de los proyectos de lineamientos.

Actividades previas al proceso de revisión

En el mes de octubre de 2022, en el marco de las reuniones realizadas con el funcionariado electoral de las entidades con PEL, el titular de la DOR realizó una presentación a los integrantes de los OPL, destacando los principales elementos a considerar en sus proyectos en desarrollo de *Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales*, puntualizando los aspectos que deberían considerarse conforme se establece en el Anexo 17 del RE:



Así mismo, destacó aquellas provisiones operativas que se les recomendaba planear oportunamente:



Posteriormente, mediante el oficio número INE/DEOE/0012/2023, del 5 de enero de 2023, la DEOE emitió un recordatorio, a través de la UTVOPL, a los OPL de las entidades con PEL 2022-2023, señalando lo siguiente:

Conforme a los plazos establecidos en el Anexo 17 del citado Reglamento, correspondiente a las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales, durante el mes de enero del año de la elección se deberá llevar a cabo la revisión por parte del INE de los proyectos de lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, elaborados por los OPL de las entidades con Proceso Electoral Local.

Por lo expuesto, y en atención a que los órganos electorales de los Estados de Coahuila y México han iniciado la preparación de los Procesos Electorales Locales 2023, solicito su amable apoyo para hacer un atento recordatorio a los órganos superiores de dirección de los OPL en las entidades referidas, para que las diferentes etapas del desarrollo y revisión de los Lineamientos para la sesión de los cómputos locales sean atendidas en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral V de las Bases Generales.

Como se observa en el cuerpo del oficio, la finalidad del comunicado fue prevenir a los OPL de las entidades con PEL 2022-2023 respecto del envío oportuno de sus proyectos de Lineamientos de las sesiones de cómputo, a fin de evitar retrasos que pudieran afectar el desarrollo de las actividades del desarrollo del Proceso Electoral en curso. Es preciso señalar que este oficio se acompañó de un anexo que resumía los principales elementos a considerar en el contenido de los Lineamientos referidos.

Periodos de revisión

La revisión de los proyectos de Lineamientos de cómputos de los OPL y del cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, en atención a las Bases Generales, se realizó en dos momentos por parte de las Juntas Locales respectivas y la DEOE, atendiendo las actividades contenidas en el cronograma siguiente:

Cuadro 1
Plazos y cumplimiento de las etapas de revisión

Plazos establecidos en las Bases Generales	Actividad	Fechas de cumplimiento	
		Coahuila	Estado de México
A más tardar el 15 de enero del año de la elección	El OPL enviará directamente a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, el Proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para su primera revisión.	14 de enero de 2023 Oficio IEC/SE/166/2023	14 de enero de 2023 Oficio IEEM/SE/0280/2023
Del 15 al 23 de enero del año de la elección	La Junta Local revisará los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en control de cambios y con las observaciones impactadas)	27 de enero de 2023 ¹ Correo electrónico	31 de enero de 2023 ² Correo electrónico notificando no tener observaciones
Del 24 al 31 de enero del año de la elección	La DEOE revisará, valorará y en su caso efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, los remitirá (en control de cambios y con las observaciones impactadas) a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.	31 de enero de 2023 Oficio INE/DEOE/0128/2023	31 de enero de 2023 Oficio INE/DEOE/0128/2023

¹ Ante el incumplimiento en la entrega de observaciones conforme el plazo previsto en las Bases Generales, el 26 de enero de 2023 la DOR realizó un recordatorio a la JLE de Coahuila para que remitieran sus observaciones a los proyectos elaborados por el OPL de la entidad, lo cual fue atendido mediante comunicado recibido el día 27 de enero.

² Ante el incumplimiento en la entrega de observaciones por la JLE, conforme el plazo previsto en las Bases Generales, mediante correo electrónico del 27 de enero de 2023, la DOR solicitó a la JLE del Estado de México la remisión de sus observaciones a los proyectos elaborados por el OPL de la entidad, sin embargo, la Vocalía Ejecutiva de la JLE, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, informó que no había recibido los documentos para revisión. Por lo anterior, la DOR consultó a la UTVOPL sobre la remisión oportuna de la documentación enviada por el IEEM a la JLE correspondiente, a través del SIVOPLE, conforme el folio OFICIO/MEX/2023/23. El 31 de enero del 2023, la UTVOPL confirmó a la DOR que la información enviada a través del SIVOPLE por el IEEM el 14 de enero de 2023, fue recibida y pudo ser visualizada por el personal que cuenta con los permisos en el SIVOPLE, por parte de la JLE en la misma fecha que fue recibida por la DOR, por lo que la documentación estuvo disponible oportunamente. De esta comunicación se envió copia a la JLE en esa entidad, la que, en ese mismo día, remitió a través de la Vocalía Ejecutiva un correo a la DOR señalando que “después de haber revisado dichos lineamientos, esta Junta Local Ejecutiva no tiene observación alguna”.

Plazos establecidos en las Bases Generales	Actividad	Fechas de cumplimiento	
		Coahuila	Estado de México
Del 1 al 05 de febrero del año de la elección	El Órgano Superior de Dirección del OPL atenderá y aplicará las observaciones señaladas, una vez impactados los Proyectos, los remitirá directamente a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, para una segunda revisión.	4 de febrero de 2023 Oficio IEC/SE/396/2023	6 de febrero de 2023 Oficio IEEM/SE/869/2023
Del 06 al 10 de febrero del año de la elección	La Junta Local revisará por segunda ocasión los Proyectos y hará las observaciones pertinentes. Realizada la actividad, remitirá a la DEOE los documentos para su valoración y complementación (en control de cambios y con las observaciones impactadas).	8 y 10 de febrero de 2023 Correos electrónicos	10 de febrero de 2023 Correo electrónico notificando no tener observaciones
Del 11 al 15 de febrero del año de la elección	La DEOE revisará por segunda ocasión, valorará y en su caso efectuará observaciones adicionales a los Proyectos referidos, una vez realizada la actividad, otorgará su visto bueno y los remitirá (en control de cambios y con las observaciones impactadas) a la Junta Local del Instituto y, por medio de la UTVOPL, al OPL para su atención.	15 de febrero de 2023 Oficio INE/DEOE/0207/2023	15 de febrero de 2023 Oficio INE/DEOE/0207/2023
Del 16 al 20 de febrero del año de la elección	El OPL aplicará las observaciones finales y preparará el proyecto de Acuerdo, para poner los Lineamientos y el Cuadernillo a consideración de su Consejo General.	16 al 20 de febrero de 2023	16 al 20 de febrero de 2023
Del 21 al 28 de febrero del año de la elección	El Órgano Superior de Dirección del OPL aprobará los Lineamientos de Cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, informando y enviando a la Junta Local del Instituto y a la DEOE por conducto de la UTVOPL los documentos referidos.	Aprobación 27 febrero de 2023 Acuerdo IEC/CG/066/2023 Envío: 2 de marzo de 2023, Oficio IEC/SE/0917/2023	Aprobación 28 de febrero de 2023 Acuerdos IEEM/CG/32/2023 IEEM/CG/33/2023 Envío: 28 febrero de 2023, Oficio IEEM/SE/1535/2023

Procedimiento de revisión en la DEOE

El procedimiento de revisión desarrollado por la DEOE en la primera y segunda etapa verificó principalmente la observancia de los elementos obligatorios que deberían de contener los lineamientos, a fin de considerar viable su aplicación, conforme el siguiente listado:

Cuadro 2
Elementos mínimos establecidos en las Bases Generales

Rubros mínimos que deben contener los Lineamientos	¿Qué se revisó?
Aspectos generales	Que cumplieran con aspectos de forma, reglas ortográficas, inclusión del índice, lenguaje incluyente, presentación, fundamento legal, así como que se consideren medidas de atención y prevención sanitaria ante la pandemia por COVID 19.
Logística previa	Que se registraran las previsiones pertinentes a fin de contar con recursos financieros, técnicos, materiales y humanos, así como de espacios adecuados para el desarrollo de los cómputos, considerando los diferentes escenarios que se pudieran presentar.
Logística para sesión de cómputos	Que se consideraran los requerimientos técnicos, materiales y de espacios necesarios para realizar las sesiones de cómputo, conforme a la posible actualización de escenarios registrada al término de la jornada electoral.
Cotejo y recuento	Se revisó que los proyectos de Lineamientos incluyeran los procedimientos para el desarrollo del cómputo, acorde a las distintas posibilidades: cotejo de actas; cotejo y recuento en forma simultánea, así como la descripción de actividades tanto en el Pleno como en los Grupos de Trabajo considerando el recuento parcial y total.
Resultados electorales	Que, para la integración de resultados electorales, se tomaran en cuenta los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la demarcación político-electoral correspondiente, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, en las actas levantadas en el Pleno del Consejo, votos reservados y las diversas modalidades para la emisión del voto aprobadas para el PEL 2022-2023.

Rubros mínimos que deben contener los Lineamientos	¿Qué se revisó?
Capacitación	Se revisó que el Órgano Superior de Dirección del OPL estableciera los medios por los que se impartirá la capacitación, contenidos temáticos y materiales didácticos, dirigidos al personal del órgano competente y aquellas personas encargadas de los cómputos, así como a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
Integración de expedientes	Que se considerara la integración del expediente de cómputo respectivo para la remisión a las instancias correspondientes, ya sea para integración de resultados a nivel distrital o estatal, o para su entrega a las autoridades competentes.
Presentación de informes	Que en los Lineamientos se incluyera la calendarización de los informes a presentarse en los que se dé cuenta sobre el desarrollo y conclusión de actividades correspondientes.

Primera revisión

En la DEOE en el periodo comprendido del 24 al 31 de enero de 2023, se realizó la primera etapa de revisión, previamente las Juntas Locales Ejecutiva en Coahuila y el Estado de México efectuaron su diagnóstico, en los proyectos de lineamientos y cuadernillos del OPL respectivo, plasmando, en su caso, las observaciones en control de cambios y comentarios.

Como resultado de la revisión desarrollada en esta etapa, por parte de la DEOE se identificó que los proyectos y cuadernillos cumplían con lo esencial de los componentes señalados en las Bases Generales, no obstante fue necesario plantear observaciones de forma y fondo.

Las observaciones de la DEOE detectadas durante la revisión se registraron en control de cambios y comentarios en los archivos recibidos de los OPL. Una vez concluida dicha revisión, las observaciones y oportunidades de mejora identificadas se remitieron a la DOR para su aprobación y remisión a la Dirección Ejecutiva para su envío a la UTVOPL.

Concluido este procedimiento, la DEOE remitió los documentos a la UTVOPL para que, a través de su mediación, se informara a los OPL el resultado de la primera revisión y procedieran a atender, en su caso, las observaciones planteadas.

En esta primera etapa de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 1

Proceso Electoral Local 2022-2023: Número de Observaciones emitidas sobre los Proyectos de Lineamientos en la primera revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2022-2023, en primera revisión

Gráfica 2

Proceso Electoral Local 2022-2023: Número de Observaciones emitidas sobre los proyectos de Cuadernillos de consulta de Votos Válidos y Nulos en la primera revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2022-2023, en primera revisión.

A continuación se enlistan algunas de las observaciones de fondo realizadas por la DEOE durante la primera etapa de revisión al proyecto de Lineamientos presentados por los OPL, que se consideraron relevantes ya que de no atenderse pudiesen incidir en el desarrollo de las sesiones de cómputo:

Cuadro 3
Observaciones emitidas a los proyectos del OPL de Coahuila

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada (segunda revisión)
En el proyecto de lineamientos se establece que se hará uso de la formula aritmética para determinar el número de GT y PR a instalarse, mientras que en algunos apartados del proyecto se hacía referencia a el uso de los espacios disponibles como mecanismo de cálculo de GT y PR, por lo que se identificó que se combinaban dos modelos de operación distintos. Al respecto, se solicitó al opl ajustar sus lineamientos a un solo modelo, privilegiando el uso de la fórmula aritmética.	Si
En el apartado de disposiciones generales, se solicitó incluir un artículo que indicara el órgano electoral competente que se haría cargo del cómputo de la elección de gubernatura y cuál de diputaciones, de conformidad con el Artículo 249 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.	Si
Se solicitó no considerar a las personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en los recuentos, ya que, al no tratarse de una elección concurrente, no tienen participación.	Si
Se solicitó incluir el uso del Cuadernillo de consulta sobre los votos válidos y nulos en la capacitación y la correspondiente generación de materiales didácticos.	Si
Se solicitó que en el proyecto de lineamientos no se hiciera mención de elecciones concurrentes, ya que en el PE 2022-2023, se trata de procesos netamente locales.	Si
Se solicitó no considerar recesos, ya que los órganos competentes se harán cargo únicamente de una elección, ni la creación de grupos de Trabajo y Puntos de Recuento adicionales.	Si
Se sugirió adaptar los ejemplos citados en los lineamientos para la creación de GT y PR, acorde con la conformación de las consejerías integrantes de los órganos desconcentrados, encargados del recuento de paquetes electorales.	Si
Con el propósito de maximizar los derechos de observación de las actividades de recuento por parte de las representaciones de partidos políticos y en su caso de candidaturas independientes, se sugirió atender lo señalado en las Bases Generales: “Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes podrán acreditar una representación ante cada grupo de trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona	Si

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada (segunda revisión)
Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el grupo de trabajo; cuando se determinen tres Puntos de Recuento podrán acreditar dos personas Auxiliares de Representantes y así sucesivamente.”	
En el tema de votos reservados y conforme a las Bases Generales, se sugirió que la deliberación de éstos se realizara por grupos de votos con características de marcaje similar y la calificación de cada voto se realizara por el pleno del comité, e incluir en qué momento se debía realizar esta actividad.	Si
Se sugiere plasmar en el proyecto de lineamientos que, en el supuesto de que las casillas especiales sean objeto de recuento, éste deberá realizarse por el pleno del comité.	Si
En cuanto al tema de Recuento Total, se sugirió incluir bajo qué supuesto (causal) se presenta un recuento total, y cuál es el procedimiento para su desarrollo, acorde a las dos posibilidades (de inicio y al final del parcial).	Si
En el proyecto de lineamientos, se mencionaban las elecciones de ayuntamientos, por lo que se sugirió eliminar las referencias, ya que en el PEL 2022-2023, no está contemplada esta elección en la entidad.	Si
Se sugirió incluir en los lineamientos las previsiones necesarias para la integración de expedientes en los diferentes ámbitos de competencia.	Si

Cuadro 4
Observaciones emitidas a los proyectos del OPL del Estado de México

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada (segunda revisión)
Se sugiere considerar en el proyecto de lineamientos las previsiones para que, en el supuesto de que las casillas especiales sean objeto de recuento, este se realice por el pleno del consejo.	Si
Se sugiere mencionar en los Lineamientos que, en el caso de elecciones locales sin concurrencia con las elecciones federales, durante el mes de mayo del año de la elección, los Consejos Distritales del INE realizarán la asignación de las y los SE y CAE contratados por el Instituto, para los órganos municipales y/o distritales competentes del OPL, a fin de que apoyen en los cómputos de las elecciones locales.	Si
Se solicitó modificar el Cronograma de acciones de planeación de los aspectos generales y previsión de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos, ajustándolo a la normativa local (plazos de cómputos).	Si

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada (segunda revisión)
Se sugirió incluir en los Lineamientos la previsión de que el CG es la única instancia puede determinar el recuento total, así como indicar el fundamento legal y la causal para su ocurrencia. De igual forma se recomendó señalar los plazos para el desarrollo de los recuentos totales, conforme la ley local, en el proyecto de lineamientos.	Si
Se sugirió que se hiciera mención de que el procedimiento para el traslado a una sede alterna, en su caso, se realizará una vez concluida la sesión extraordinaria del martes previo a la sesión de cómputo distrital.	Si
En consideración de que en el Estado de México solamente habrá elecciones de gubernatura, se solicitó eliminar de los lineamientos las referencias al recuento total al inicio por la diferencia entre candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar con una diferencia igual o menor al uno por ciento, ya que no es aplicable conforme su ley electoral local.	Si
En atención a que los GT y PR se generarán a partir de los espacios disponibles en las sedes de los Consejos Distritales, se solicitó eliminar las referencias en los lineamientos sobre el uso de la fórmula aritmética para la creación de los mismos.	Si

Primera revisión del Proyecto de Cuadernillo de consulta de los votos válidos y nulos

En la primera revisión para las entidades de Coahuila y del Estado de México, las observaciones planteadas y de carácter sustantivo fueron en el sentido de considerar el lenguaje incluyente y adecuar los ejemplos de validez o nulidad, acorde al texto y las jurisprudencias citadas y que los ejemplos se adaptaran a los cargos y el entorno de los cargos a elegir en cada entidad respectiva.

Segunda revisión

Del 1 al 5 de febrero de 2023, los OPL de las entidades con PEL 2022-2023, atendieron y aplicaron las observaciones señaladas por las JLE del INE de las entidades correspondientes, así como de la DEOE durante la primera etapa de revisión, por lo que, una vez impactadas en los proyectos de Lineamientos y Cuadernillos de consulta de los votos válidos y nulos, nuevamente remitieron a la JLE y a la DEOE, por medio de la UTVOPL, los proyectos actualizados, para una segunda revisión.

En la DEOE en el periodo comprendido del 11 al 15 de febrero de 2023, se realizó la segunda etapa de revisión, previamente las Juntas Locales del Instituto efectuaron su diagnóstico en los proyectos de lineamientos y cuadernillos del OPL respectivo, plasmando las observaciones en control de cambios y comentarios.

En esta etapa se detectó que los proyectos y cuadernillos ya cumplían con lo esencial de las Bases Generales, y habían aplicado las observaciones emitidas en la primera revisión. No obstante, se plantearon nuevamente observaciones de forma y fondo.

Las observaciones de la DEOE detectadas durante la revisión se registraron en control de cambios y comentarios en los archivos recibidos de los OPL. Una vez concluida esta información, la DEOE los remitió a la UTVOPL para que, por su conducto, se informaran a los OPL de Coahuila y el Estado de México, a fin de que procedieran a atender, en su caso, las observaciones planteadas. En esta entrega, en el oficio de remisión de las observaciones también se indicó a los OPL que, una vez que fueran atendidas, no se tenía inconveniente por parte de la DEOE para que los proyectos fuesen presentados ante el órgano superior de dirección, para ser sometidos a la aprobación del Consejo General del OPL respectivo.

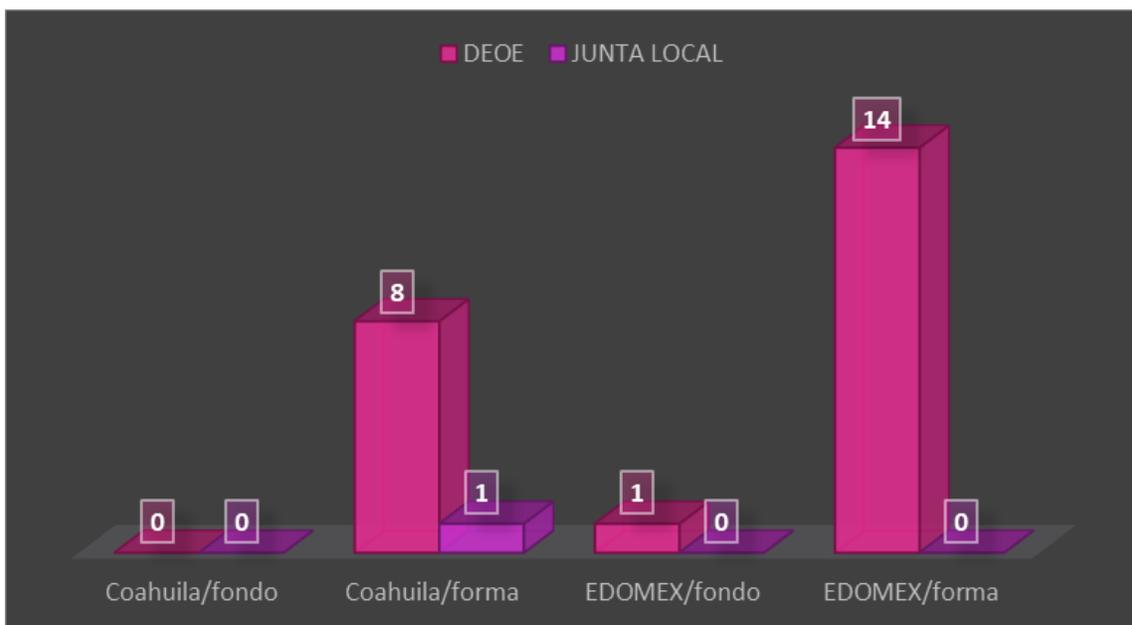
En esta segunda etapa de revisión, se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfica 3
Proceso Electoral Local 2022-2023: Número de Observaciones a los proyectos de Lineamientos en la segunda revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2022-2023, en segunda revisión.

Gráfica 4
Proceso Electoral Local 2022-2023: Número de Observaciones a los proyectos de Cuadernillos de consulta de los Votos Válidos y Nulos en la segunda revisión, según Instancia y Entidad Federativa



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con base en los Proyectos de Lineamientos de los OPL con PEL 2022-2023 en primera revisión

A continuación se enlistan algunas de las observaciones de fondo realizadas por la DEOE durante la segunda etapa de revisión al proyecto de Lineamientos presentados por los OPL, que se consideraron relevantes, ya que de no atenderse pudiesen incidir en el desarrollo de las sesiones de cómputo:

Cuadro 5
Observaciones emitidas a los proyectos del OPL de Coahuila

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada
En el proyecto de lineamientos se establece, que en caso de demora, se pueden crear GT y PR adicionales, lo cual contradice lo establecido en las Bases Generales, ya que, por tratarse de una sola elección a computar por órgano desconcentrado, no aplica esta posibilidad. Se solicitó corregir.	Si
En los ejemplos para la creación de GT y PR se mencionan los recesos, se sugirió eliminar, ya que, al tratarse de una sola elección a computar por órganos desconcentrados, los recesos no están previstos en las Bases Generales.	Si

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada
No se define con precisión los apartados de integración de expedientes, tanto distrital, municipal y estatal (no se incluye como un apartado), se sugiere la inclusión.	Si
Se solicito considerar en el procedimiento el cómputo de las distintas modalidades de votación aprobadas por el CG del INE: Voto anticipado, Voto de las Personas en Prisión Preventiva, y voto mediante Urnas Electrónicas. Además de agregar lo relativo al cómputo estatal del Voto de residentes en el extranjero.	Si

Cuadro 6
Observaciones emitidas a los proyectos del OPL del Estado de México

Observación/Sugerencia	Atendida o Justificada
El proyecto de Lineamientos indica en algunos apartados que la realización del cómputo final de la elección de la gubernatura se debe realizar a más tardar el dieciséis de agosto de 2023., se sugiere modificar y adaptar a lo que marca la normativa local (23 de agosto del año de la elección).	Si
En el Proyecto de Lineamientos se identificaron alusiones a la aplicación de la fórmula aritmética para la integración de GT y PR, por lo que sugirió eliminar, ya que en los Lineamientos se establece que se aplicará el modelo basado en los espacios disponibles.	Si
En el proyecto de Lineamientos se estable que: <i>“se procederá a hacer el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla y tipo, durante su deliberación se asegurará la certeza de su definición calificando uno por uno”,</i> por lo que se solicito que se ajustaran a lo establecido en el Art. 397.4 del RE. (Deliberación por grupos de boletas con características de marcaje similar).	Si
Se solicito considerar en el procedimiento el computo de las distintas modalidades de votación aprobadas por el CG del INE: Voto anticipado, Voto de las Personas en Prisión Preventiva, y voto mediante Urnas Electrónicas. Además de agregar lo relativo al cómputo estatal del Voto de residentes en el extranjero.	Si

Segunda Revisión del Cuadernillo de consulta de los Votos Válidos y Votos Nulos

En la revisión de este documento se pudo corroborar que se cumplió con la atención de las observaciones iniciales por parte de los OPL. Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones de forma, sin que fuera necesario modificar el contenido sustancial de los documentos.

Actividades posteriores a la segunda revisión

El 15 de febrero de 2023, la DEOE hizo del conocimiento a la UTVOPL que se concluyó con la segunda revisión de los proyectos de lineamientos y cuadernillos de votos válidos y nulos de las entidades con Proceso Electoral Local 2022-2023.

Además, en el comunicado se hizo ver que, una vez atendidas las observaciones planteadas en los documentos en cita, no se tenía inconveniente alguno por parte de la DEOE para su presentación y aprobación por parte del Órgano de Dirección de cada OPL.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo que señalan las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, cuyo contenido constituye el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, se solicitó a la UTVOPL su apoyo para hacer llegar dichos archivos a los OPL de las entidades con PEL 2022-2023.

En el oficio de notificación, también se mencionó, que una vez que los OPL atendieran las observaciones realizadas a los documentos referidos en la segunda revisión, deberían cumplir con el plazo de la siguiente acción:

Del 21 al 28 de febrero del año de la elección	El Órgano Superior de Dirección del OPL aprobará los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, informando y enviando a la Junta Local del Instituto y a la DEOE por conducto de la UTVOPL los documentos referidos.
---	---

Proyectos de Adenda a los Lineamientos de Coahuila y Estado de México

Con el propósito de incluir en los proyectos de Lineamientos lo relacionado con los ejercicios de votación que se desarrollarán bajo las modalidades del VMRE, el VPPP, la VA y la implementación de Urnas Electrónicas para recibir el voto en algunas casillas (Acuerdo INE/CG133/2023), en el comunicado de conclusión de la segunda revisión, se agregó un archivo en el que se presentaba a la consideración de los OPL una propuesta de apartado adicional para los Lineamientos, con el propósito de que se incorporara lo

relativo a los procedimientos específicos para el cómputo de los votos obtenidos en dichos ejercicios.

Con la finalidad de orientar y resolver dudas sobre las diferentes modalidades del voto a implementar en el PEL 2022-2023, la DEOE, con el apoyo de la UTVOPL, llevó a cabo dos reuniones de trabajo el 24 de marzo de 2023, una con el OPL de Coahuila y la segunda con el OPL del Estado de México, en las cuales se abordaron los siguientes temas, a partir de la revisión de los Lineamientos aprobados por el Consejo General de cada organismo:

Coahuila

1. Incorporación de resultados del VMRE al sistema de cómputos del IEC.
2. Incorporación de resultados del VPPP y VA al sistema de cómputos del IEC.
3. Reglas aplicadas para la validación de actas de casilla con urna electrónica en sistema de cómputos del IEC.

Estado de México

1. Incorporación de resultados del votomex al sistema de cómputos del IEEM.
2. Incorporación de resultados del VPPP y VA al sistema de cómputos del IEEM.
3. Adenda a lineamientos de cómputo del IEEM para incorporar lo relativo al cómputo de casillas con urna electrónica.
4. Reglas aplicadas para la validación de actas de casilla con urna electrónica en sistema de cómputos del IEEM.

En las reuniones participaron las áreas de Organización Electoral y Sistemas Informáticos de los OPL, así como asesores de algunos consejeros de dichos OPL. Al término, se obtuvieron resultados positivos, ya que se aclararon las dudas y se resolvieron preguntas operativas, brindándose orientación en los temas tratados.

Envío de adendas a los lineamientos de cómputo.

Estado de México

El OPL del Estado de México envió a la DEOE la Adenda a Los Lineamientos de cómputo derivada de la inclusión de la modalidad de voto con urna electrónica, con la finalidad de que se emitiera una opinión sobre la viabilidad de los mismos, o en su caso se realizaran las observaciones pertinentes, previo a su aprobación por el órgano de dirección correspondiente.

Cuadro 7
Proceso Electoral Local 2022-2023: Recepción de
Adenda a los Lineamientos de Cómputo

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Estado de México	18/04/2023	IEEM/SE/3178/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

La DEOE realizó las observaciones pertinentes a la Adenda y se enviaron, a través de la UTVOPL, al IEEM para su valoración y posible inclusión, para que, una vez atendidas, pudieran presentarse a la aprobación por parte de su Consejo General.

Cuadro 8
Proceso Electoral Local 2022-2023: Envío de observaciones a la
Adenda a los Lineamientos de Cómputo

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Estado de México	24/04/2023	INE/DEOE/0422/2023 Previamente, el 20 de abril, se envió correo electrónico a la UTVOPL, solicitando la atención a las observaciones.

Fuente: correos enviados vía SIVOPLE

Posteriormente, el IEEM el 26 de abril, mediante el oficio IEEM/SE/3489/2023, recibido mediante el SIVOPLE, notificó que las observaciones fueron atendidas, y remitió nuevamente el proyecto a la DEOE. Una vez revisado el documento, el 27 de abril de 2023, mediante comunicado electrónico la DEOE informó al OPL que había concluido la última revisión del proyecto recibido, por lo que, una vez atendidas las observaciones de forma registradas en el proyecto adjunto, no se tenía inconveniente alguno para que pueda ser presentado a la consideración del Órgano Superior de Dirección del IEEM.

Con base en las consideraciones previas, el Consejo General del IEEM, el 12 de mayo del 2023, mediante el Acuerdo IEEM/CG/69/2023, aprobó la modificación a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital y estatal para la Elección de Gubernatura 2023, considerando la inclusión de la modalidad de Voto con Urna Electrónica.

Coahuila

Adicionalmente, mediante el oficio IEC/SE/1576/2023 recibido mediante el SIVOPLE el 11 de abril de 2023, se notificó que el Consejo General del IEC mediante el Acuerdo IEC/CG/117/2023 aprobó una Adenda a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de

Zaragoza, en atención a la emisión del Protocolo de Seguridad Sanitaria del IEC.

Desarrollo de la Herramienta Informática para las sesiones de cómputo.

Acorde a lo indicado en las Bases Generales y con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo estatal, distrital y municipal, los OPL de las entidades con PEL 2022-2023 desarrollaron un programa, sistema o herramienta informática como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información derivada de los cómputos atinentes.

Notificación de inicio del desarrollo de la Herramienta Informática

Los OPL de las entidades con PEL 2022-2023 notificaron por medio de la UTVOPL a la DEOE el inicio de la creación del programa, sistema o herramienta informática, así como sus características y avances conforme a las siguientes fechas:

Cuadro 9
Proceso Electoral Local 2022-2023. Notificación de inicio del desarrollo de la Herramienta Informática

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Coahuila	14/02/2023	IEC/SE/519/2023
Estado de México	11/02/2023	IEEM/SE/1041/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

La DEOE revisó las características y avances en el desarrollo de la herramienta informática y, por medio de la UTVOPL, notificó a los OPL las observaciones y, en su caso, las áreas de oportunidad a considerar para su implementación conforme a las siguientes fechas:

Cuadro 10
Proceso Electoral Local 2022-2023: Notificación de Observaciones y áreas de oportunidad en el desarrollo de la Herramienta Informática

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Coahuila	28/02/2023	INE/DEOE/0251/2023
Estado de México	28/02/2023	INE/DEOE/0251/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo del año de la elección, los OPL atendieron las observaciones y/o recomendaciones a la herramienta informática planteadas por la DEOE, informando su cumplimiento a la DEOE.

En el caso del OPL de Coahuila, éste dio respuesta mediante oficio, notificando que fueron atendidas las observaciones planteadas, en la siguiente fecha:

Cuadro 11
Proceso Electoral Local 2022-2023. Notificación de atención de observaciones al desarrollo de la Herramienta Informática

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Coahuila	15/03/2023	IEC/SE/1214/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

De conformidad con las Bases Generales, del 1 al 7 de abril del año de la elección, cada OPL debía remitir, por conducto de la UTVOPL a la DEOE, y en forma directa a la Junta Local del INE, la dirección electrónica en la que se ubicará la aplicación para el registro de los resultados de los cómputos, así como las claves y accesos necesarios para hacer pruebas y simulacros de captura.

Las fechas con las que los OPL dieron cumplimiento a esta actividad fueron las siguientes:

Cuadro 12
Proceso Electoral Local 2022-2023: Notificación de dirección electrónica y claves de acceso para pruebas y simulacros en la Herramienta Informática

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Coahuila	07/04/2023	IEC/SE/1577/2023
Estado de México	06/04/2023	IEEM/SE/2810/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

La DEOE realizó las pruebas y simulacros de captura en las direcciones electrónicas proporcionadas, en el periodo del 8 al 15 de abril de 2023, y realizó observaciones con el fin de plantear áreas de oportunidad, para su remisión a los OPL, conforme las siguientes fechas:

Cuadro 13
Proceso Electoral Local 2022-2023: Notificación de Observaciones a la Herramienta Informática

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Coahuila	20/04/2023	INE/DEOE/0388/2023
Estado de México	20/04/2023	INE/DEOE/0388/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

Derivado de las observaciones planteadas por la DEOE, el IEEM solicitó reuniones de trabajo para su revisión. Las reuniones se realizaron de forma remota, con el apoyo de la

UTVOPL, mediante la aplicación de Microsoft Teams, asistiendo a éstas diversas áreas del OPL y personal de la DEOE, en las siguientes fechas:

Cuadro 14
Proceso Electoral Local 2022-2023: Reuniones virtuales INE-IEEM,
observaciones a la Herramienta Informática

Número de reunión	Fecha de la reunión	Resultados
1	24/04/2023	Reunión con resultados positivos, fueron aclaradas las dudas por las partes
2	25/04/2023	Se realizó un simulacro de captura en donde se atendieron las dudas pendientes y los resultados fueron positivos.

Fuente: Notificaciones enviadas vía Microsoft Teams.

Una vez atendidas las observaciones planteadas por la DEOE a las herramientas informáticas para el registro de los resultados electorales, y de conformidad con las Bases Generales, los OPL liberaron el sistema informático referido, e informaron a la UTVOPL su conclusión para que ésta, a su vez, lo notificara a la comisión competente del Consejo General del INE. Lo anterior, se notificó en las siguientes fechas:

Cuadro 15
Proceso Electoral Local 2022-2023: Notificación de la liberación de la
Herramienta Informática

Entidad	Fecha de notificación	Oficio de notificación
Coahuila	29/04/2023	IEC/SE/1903/2023
Estado de México	30/04/2023	IEEM/SE/3636/2023

Fuente: Notificaciones enviadas vía SIVOPLE

Presentación de informes de conclusión de actividades

Conforme señalan las Bases Generales citadas, los OPL deben presentar ante su Consejo General los informes que den cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades detalladas para la preparación y desarrollo del cómputo de las elecciones locales, así como remitirlos al INE, a través de la UTVOPL. Al respecto, los informes citados, se presentaron en las siguientes fechas:

Cuadro 16
Informe de cumplimiento de los OPL

Periodo de presentación	Informe a presentar	Fecha de cumplimiento y oficio de notificación	
		Coahuila	Estado de México
1 al 15 de marzo del año de la elección	Informe del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y de el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos.	15/03/2023 Oficio IEC/SE/1212/2023	16/03/2023 Oficio IEEM/SE/2021/2023
Del 1 al 7 de mayo del año de la elección	Informe del desarrollo de la herramienta informática	09/05/2023 Oficio IEC/SE/2050/2023	08/05/2023 Oficio IEEM/SE/3925/2023
15 al 20 de junio del año de la elección	Informe sobre las actividades desarrolladas en la planeación y habilitación de espacios para las actividades de recuento.	Pendiente	Pendiente
15 al 20 de junio del año de la elección.	Informe final con desarrollo de la herramienta informática.	Pendiente	Pendiente
15 al 30 de junio del año de la elección	Informe final que incluya el seguimiento y sistematización del envío de observaciones, validación, aprobación y modificaciones aplicadas del proceso de elaboración y revisión de los proyectos de Lineamientos de sesiones de cómputo y de el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos , la logística implementada, el programa de capacitación que se realizó, la problemática presentada, las soluciones que se tomaron y los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora.	Pendiente	Pendiente

Conclusiones

Una vez concluidas las revisiones de los proyectos de Lineamientos, Cuadernillo y sistema informático para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales de los OPL de Coahuila y el Estado de México, se obtuvieron las siguientes conclusiones.

- De la revisión realizada por parte de la DEOE a los Proyectos de Lineamientos, así como a los Cuadernillos de consulta sobre los votos válidos y votos nulos, se identificó que todos los documentos cumplieron con lo establecido en el Anexo 17 del RE, una vez que atendieron las observaciones emitidas.

- Los Órganos de Dirección de los OPL de las entidades con Proceso Electoral Local 2022-2023, atendieron las observaciones realizadas en primera y segunda revisión, tanto las emitidas por las Juntas Locales Ejecutivas, como las formuladas por la DEOE.
- Entre el 27 y el 28 de febrero del presente año, los Órganos de Dirección de los OPL aprobaron mediante Acuerdo sus Lineamientos de Cómputos, así como el Cuadernillo de Votos Válidos y Nulos.

De la revisión a la Herramienta informática, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Las Herramientas Informáticas desarrolladas por los OPL cumplen con su propósito sustantivo: dar certeza a los cómputos de las entidades con PEL 2022-2023.
- Se atendieron en gran medida las observaciones planteadas por la DEOE en las diferentes etapas de revisión.

Líneas de acción

En este apartado se presentan las líneas de acción que derivan de las áreas de oportunidad detectadas durante las revisiones a los Proyectos de Lineamientos y Cuadernillos de consulta de votos válidos y votos nulos elaborados por los OPL de las entidades con Proceso Electoral Local 2022-2023, las cuales tienen como objetivo ser un insumo para la toma de decisiones que permitan una mejora en la elaboración y revisión de los documentos en cita para futuros Procesos Electorales:

- ◆ Es necesario emitir con mayor anticipación los diversos Acuerdos y lineamientos elaborados por los OPL, con base en los plazos que se definen en las Bases Generales, de tal manera que las diversas áreas que se involucran en las actividades de revisión, tanto del INE como del OPL, puedan implementar con oportunidad las acciones necesarias para la atención de las actividades de cada ámbito de competencia. Derivado de lo anterior, se identifica la pertinencia de actualizar los plazos establecidos en las Bases Generales.
- ◆ Es necesario que los OPL prevean la incorporación en su proyecto de presupuesto de las previsiones necesarias para garantizar la suficiencia de recursos humanos, tecnológicos y materiales que se requieran para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales.

- ◆ Es necesario que en las actividades de capacitación para las sesiones de cómputo de las elecciones locales se considere a todo el personal involucrado, así como a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes.
- ◆ Para el debido aprovechamiento del *Cuadernillo de consulta sobre los votos válidos y votos nulos* se sugiere que los OPL realicen talleres con la intención de dar conocer los criterios orientadores para la definición de dudas con respecto a las marcas del electorado en las boletas, dirigidos a los miembros de los Consejos distritales y municipales u órganos competentes, así como a las diversas representaciones partidistas.
- ◆ Ante la evidencia del poco involucramiento por parte de las Juntas Locales Ejecutivas en la revisión y seguimiento de los proyectos de lineamientos elaborados por los OPL, se propone favorecer una mayor participación mediante actividades de capacitación y asesoría en materia de cómputos de las elecciones locales, la cuales deberán desarrollarse en apoyo a los OPL, bajo la responsabilidad de las JLE del INE.